

762,182



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraiso de las Magnolias

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 150-2009-MDSM-A

San Marcos, 25 de mayo del 2009

Visto:

El Informe N° 002-2009-MDSM-CE de fecha 21 de mayo del 2009, presentado por el Presidente del Comité Especial quien solicita Nulidad de Oficio de Proceso ADS N° 090-2009-MDSM-EC y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 las Municipalidades son órganos de Gobierno local que emana de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 56 de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, indica que la Entidad declarará la nulidad de Oficio cuando los actos expedidos prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable.

Que, mediante El Informe N° 002-2009-MDSM-CE de fecha 21 de mayo del 2009, presentado por el Presidente del Comité Especial quien solicita Nulidad de Oficio de Proceso de ADS N° 090-2009-MDSM referente a la **CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN LA LOCALIDAD MANYAPAMPA EN LOS TRAMOS HUALLACUCHO – PLAZA DE MANYAPAMPA, HUAYOPAMPA - ASUJ DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH**, se equivoco en efectuar el ingreso correcto de la información, dando como adjudicatario a un participante que no se presento como postor, información que no se pudo modificar en el sistema al haber transcurrido las fechas que el sistema controla el cual no es concordante con lo informado por el Comité Especial; el cual no es concordante con el Artículo 72° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado en tal sentido, corresponde retrotraer el proceso de selección **HASTA LA ETAPA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO** a efectos de proseguir con el proceso, debiendo expedirse la Resolución correspondiente.

Que, estando a las facultades conferidas por el Art. 56 de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la Nulidad de Oficio del Proceso de ADS N° 090-2009-MDSM referente a la, CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN LA LOCALIDAD MANYAPAMPA EN LOS TRAMOS HUALLACUCHO – PLAZA DE MANYAPAMPA, HUAYOPAMPA - ASUJ DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH por lo expresado en la parte considerativa, retro trayendo el proceso hasta la LA ETAPA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a los profesionales designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 599-2009-MDSM-GM, para cuyo efecto notifíqueseles.

REGISTRESE, COMUNIQUE Y CÚMPLASE

